MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin
Telefax 0528.222.871
Correo electrónico: sriamuniraul2012@hotmail.com

Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas del Distrito de Raúl A. Oviedo

Entre Municipalidad de Raúl A. Oviedo, domiciliada en Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Dionisio Benitez Bóveda, con Cédula de Identidad N° 1.196.089, Intendente Municipal, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Ladero Paraguayo S.A., domiciliada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Victor Ramón Cespedes B., con Cédula de Identidad N° 2.472.868, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE RAUL A. OVIEDO", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL **VENDEDOR** para La Municipalidad de Raúl A. Oviedo de la provisión de **ALMUERZO ESCOLAR**, que **EL VENDEDOR** acepta a proveer. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	0	0	0	840	30	003	05	330.484.636

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 296042

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 02/2015, convocado por la Municipalidad de Raúl A. Oviedo **según Resolución N° 11/2015 JM**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 31/2015 JM.** ----------

Dionisio Benitez Bóveda
Intendente Municipal
Raúl A. Oviedo

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin
Telefax 0528.222.871
Correo electrónico: sriamuniraul2012@hotmail.com

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PLANILLA DE PRECIOS

Provisión de Almuerzo Escolar							Fecha: 24/08/2015 LCO N°: 02/ 2015		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)*	Precio Total (IVA incluido) **
1	90101603-9997	Adquisicion de Almuerzo escolar – Natural	Ladero Paraguayo S.A.	Nacional	Ración	28.100	Ración por alumno	11.990	336.919.000

Total: Gs. 336.919.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes, Trescientos Treinta y Seis Millones Novecientos Diez y Nueve Mil. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será: 120 (ciento veinte) días.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR

N°	Institución	Localidad	Cantidad de Alumnos	Días de Provisión	Raciones	Fechas de entrega de los Bienes
1	Esc. Bás. N° 4016 "Santa Ana"	Campamento	35	100	3.500	La elaboración del menú estará a cargo de su personal responsable de cocina y capacitado en las Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) dictadas por las Licenciadas en Nutrición representantes de la Empresa. El horario establecido para la elaboración del menú será de 07:00 a 10:00 hs esto implica el lavado, procesamiento y coccion de todos los insumos a ser utilizados ya sea vegetales y productos cárnicos. La distribución estará a cargo del personal de cocina y su ayudante si así lo corresponde, el almuerzo se deberá consumir en el comedor de la institución o en las aulas si no cuentan con un comedor. El orden a ser servido será plato principal, guarnicion y por último el postre. Los horarios serán turno mañana: 11:00 a 11:30 hs y el turno tarde: 12:00 a 12:30 hs.
2	Esc. Bás. N° 2922 "María Auxiliadora"	Colonia Unida	52	100	5.200	
3	Esc. Bás. N° 1943 "Inmaculada Concepción"	Sánchez Cue	45	100	4.500	
4	Esc. Bás. N° 2772 "Sebastián Gonzalez"	Carretas	44	100	4.400	
5	Esc. Bás. N° 2152 "Juan Alberto Benitez"	Paraguay	37	100	3.700	
6	Esc. Bás. N° 3158 "San Ramon"	San Ramon	36	100	3.600	
7	Esc. Bás. N° 1993 "San Isidro"	Tres Corrales	32	100	3.200	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Raúl A. Oviedo. ----------

Intendente Municipal
Raúl A. Oviedo

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80015240-1

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Raúl A. Oviedo, República del Paraguay a los cuatro días, del mes de setiembre del año 2015. -

Firmado por: ..... en nombre de la Contratante.
Sr. Dionisio Benítez Bóveda
Intendente Municipal

Intendente Municipal
Raúl A. Oviedo

Firmado por: ..... en nombre del Proveedor.
Sr. Víctor Ramón Céspedes B.
Ladero Paraguayo S.A.

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80010240-5